



RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

## RESOLUCIÓN 1/2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE RTRM POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE PUBLICIDAD DE ONDA REGIONAL DE MURCIA

La Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM dispone en su artículo 25 que este ente público se financiará con cargo a las cantidades consignadas en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para compensar el cumplimiento de la misión de servicio público de comunicación audiovisual y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades, incluidos los de las comunicaciones comerciales.

Por tanto, los ingresos publicitarios, especialmente obtenidos por la actividad de radiodifusión, son una de las dos fuentes de financiación de este servicio público, que contribuye a disminuir la parte correspondiente a su financiación pública.

La mejora de la gestión publicitaria en Onda Regional de Murcia forma parte de la línea estratégica de esta Dirección General. Para lograrlo, uno de los requisitos necesarios es actualización y reestructuración de las tarifas publicitarias vigentes.

En consecuencia,

### RESUELVO:

1.- Aprobar las nuevas tarifas publicitarias de Onda Regional de Murcia

Precio sin IVA

Cuña de 20 segundos	25,00 €
Cuña de 20 a 30 segundos	37,00 €
Microespacios de 1 minuto	70,00 €
Microespacios de 3 minutos	175,00 €
Esquelas	20,00 €
Producción de cuñas publicitarias	30,00 €

2.- Estas tarifas estarán vigentes desde la fecha de publicación en la web de RTRM [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es) y de Onda Regional de Murcia [www.orm.es](http://www.orm.es) y hasta la aprobación de otras nuevas tarifas.

3.-El texto de las cuñas y de los microespacios será supervisado previamente por RTRM, que se reserva el derecho a no emitirlo si contravienen la legislación vigente o la línea editorial de la emisora.

En Murcia, a la fecha indicada al margen.

Mariano Caballero Carpena  
Director General de RTRM

C/ de La Olma, 27-29. 30005 Murcia  
968 920 800  
[www.rtrm.es](http://www.rtrm.es)

